



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000110

SESIÓN N° 636/17 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 20 de abril de 2017

En Lima siendo las 09:00 horas del día jueves 20 de abril del año 2017, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Manuel Cipriano Pirgo y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 636/17 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 635/17.

II. PRESENTACIÓN

- II.1. Audiencias solicitadas por las empresas Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL y Multivisión S.R.L. a fin de exponer sus argumentos respecto del recurso de reconsideración presentado al Mandato de Compartición de Uso de Infraestructura aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 020-2017-CD/OSIPTEL**

Los representantes de las empresas Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. –SEAL y Multivisión S.R.L. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la Sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

- II.2. Audiencia solicitada por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. a fin de exponer sus argumentos respecto del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 031-2017-GG/OSIPTEL - Expediente N° 030-2014-GG-GFS/PAS**

Los representantes de la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. ORDEN DEL DÍA

- III.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 031-2017-GG/OSIPTEL. – Exp. N° 030-2014-GG-GFS/PAS**

Mediante Informe N° 097-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación

1



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000111

interpuesto por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 031-2017-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 636/2891/17

Visto el Informe N° 097-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica Multimedia S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 031-2017-GG/OSIPTEL, y en consecuencia:
 - (i) Confirmar la multa impuesta de veinte (20) UIT, por la comisión de la infracción leve tipificada en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL, al no haber efectuado las devoluciones correspondientes a las interrupciones generadas durante el tercer Trimestre del año 2010.
 - (ii) Confirmar la multa de ochenta y dos (82) UIT, impuesta por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 7° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL, al no haber entregado al OSIPTEL la información que le fue requerida a través de la Carta N° 160-GFS/2014 y el cronograma solicitado a través de la Carta N° 1560-GFS/2013.
- Disponer que la Gerencia General adopte las acciones necesarias, respecto a las devoluciones y/o compensaciones que corresponde efectuar a Telefónica Multimedia S.A.C. por las interrupciones suscitadas durante el año 2010, a fin de que la citada empresa implemente los mecanismos de compensación o devolución a los abonados afectados.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la resolución respectiva a la empresa Telefónica Multimedia S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la resolución, conjuntamente con las Resoluciones N° 315-2016-GG/OSIPTEL y N° 031-2017-GG/OSIPTEL, en el Diario Oficial "El Peruano" así como en la página web del OSIPTEL.
 - (iii) Poner en conocimiento de la Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Disponer que la Gerencia General adopte las medidas administrativas que correspondan, como consecuencia de la declaratoria de prescripción del procedimiento administrativo sancionador efectuada en la Resolución de Gerencia General N° 031-2017-GG/OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma de presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

2



III.2. Normas Complementarias aplicables a los Operadores de Infraestructura Móvil Rural

Mediante Memorando N° 565-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 196-GPRC/2017 y el Informe N° 074-GPRC/2017 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de resolución que aprueba las normas Complementarias aplicables a los Operadores de Infraestructura Móvil Rural

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 636/2892/17

Visto el Informe N° 074-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar las Normas Complementarias aplicables a los Operadores de Infraestructura Móvil Rural.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la norma que se aprueba.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva, conjuntamente con la norma que se aprueba, así como su Exposición de Motivos, el Informe Sustentatorio N° 074-GPRC/2017 y la Matriz de Comentarios sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.3. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Acceso a Facilidad Complementaria de coubicación de equipos entre las empresas concesionarias Gilat Networks Perú S.A. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

Mediante Memorando N° 566-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 197-GPRC/2017 y el Informe N° 075-GPRC/2017 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Acceso a Facilidad Complementaria de coubicación de equlpos entre las empresas concesionarias Gilat Networks Perú S.A. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 636/2893/17

Visto el Informe N° 075-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del Mandato de Acceso a Facilidad Complementaria de coubicación de equipos correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2017-CD-GPRC/MFC, entre las empresas concesionarias Gilat Networks Perú S.A. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva y el Informe N° 075-GPRC/2017



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000113

sean notificados a las empresas concesionarias Gilat Networks Perú S.A. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.4. Pronunciamiento sobre el recurso de reconsideración presentado por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL al Mandato de Compartición de Uso de Infraestructura con la empresa Multivision S.R.L.

Mediante Memorando N° 564-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 200-GPRC/2017 y el Informe N° 077-GPRC/2017 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el pronunciamiento sobre el recurso de reconsideración presentado por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL al Mandato de Compartición de Uso de Infraestructura con la empresa Multivision S.R.L.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 636/2894/17

Visto el Informe N° 077-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. contra el Mandato de Compartición de Infraestructura dictado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 020-2017-CD/OSIPTEL, y en consecuencia, confirmar el citado mandato en todos sus extremos; de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 077-GPRC/2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar la respectiva resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución correspondiente y el Informe N° 077-GPRC/2017, a las empresas concesionarias Multivision S.R.L. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar la resolución correspondiente y el Informe N° 077-GPRC/2017, en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV. INFORME

IV.1. Informe sobre la Gestión Presupuestal al Primer Trimestre de 2017

Mediante Memorando N° 570-GG/2017, la Gerencia General elevó el Informe N° 052-GPP/2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del cual se informa sobre la gestión presupuestal al Primer Trimestre de 2017.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

4



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros


Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000114

V. PEDIDOS

P. 062/636/2017

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes para que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización realice en la próxima sesión del Consejo Directivo una Presentación respecto del procedimiento que se viene aplicando en relación a la supervisión de las devoluciones que corresponde efectuar a las empresas operadoras, en los casos de interrupciones del servicio. 

Siendo las 13:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.